#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## **BASES INTEGRADAS**

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32 - 2024-SERNANP Primera Convocatoria

## **CONTRATACIÓN DE**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

**DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

## **CAPÍTULO I** ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **REGISTRO DE PARTICIPANTES** 1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

**DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
  - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE **DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para revisarse el portal web de dicha garantías, (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-gue-se-encuentranautorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE **DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS**

## **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

RUC Nº : 20478053178

Domicilio legal : Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro

Teléfono: : 717-7500

Correo electrónico: : mrivas@sernanp.gob.pe / jcabanillas@sernamp.gob.pe

rchavez@sernanp.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS".

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 039 - 2024-SERNANP-OA, de fecha 11 de junio del 2024.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - R.O

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

## **DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS**

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en Calle 17 No 355 Urb. El Palomar San Isidro – Lima.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatoria.
- Ley Na 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Na 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Directivas del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
- h) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-330971

Banco : Banco de la Nación

*N° CCI*<sup>7</sup> : 018-068-000068330971-70

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos10.
- i) Correo para la notificación durante la ejecución del contrato

## **Importante**

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en <a href="https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv">https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv</a> en el horario de lunes a viernes de 00:00 a 23:59 horas, o en la Mesa de parte física del SERNANP, sito en Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar – San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio se realizará en una (01) armada, previo informe del especialista responsable de la actividad y conformidad de la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

- Conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas, previo informe del especialista a cargo.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv en el horario de lunes a viernes de 00:00 a 23:59 horas, o en la Mesa de parte física del SERNANP, sito en Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar – San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento de miradores del Circuito Turístico Norte de la Reserva Nacional de Paracas.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a las Entidadesatender las necesidades de la población del país. Uno de los elementos básicos para alcanzar dicha eficiencia es el de efectuar el mantenimiento de la infraestructura turística del circuito habilitado para el desarrollo de las actividades turísticas, el cual cuenta con infraestructura acondicionada en los puntos de mayor interés turístico; siendo el punto de ingreso el Puesto de Control y Vigilancia Santo Domingo.

#### 3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo Nº 1281-75-AG se estableció la Reserva Nacional de Paracas, ubicada en la provincia de Pisco, en el departamento de Ica, siendo su objetivo de creación la preservación y uso sostenible de muestras representativas de la diversidad biológica, el desierto Pacífico Subtropical y del Desierto Pacífico Templado Cálido.

La Reserva Nacional de Paracas cuenta con un Circuito Turístico Norte habilitado para el uso turístico, cuyo acceso se realiza a través del Puesto de Vigilancia y Control de Santo Domingo, teniendo como primer punto de visita el Centro de Interpretación y luego se realiza la visita a los miradores y playas.

## 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento de miradores del Circuito Turístico Norte de la Reserva Nacional de Paracas.

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las siguientes actividades deberán ser desarrolladas como parte del servicio prestado:

## 5.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo y cumplimiento, a todo costo, del servicio de mantenimiento de miradores del Circuito Turístico Norte de la Reserva Nacional de Paracas.

Actividades a realizar:

## Mirador Playa Supay

- Pintado de dos (02) bancas de madera de 4.8x0.53m, tiene 7 listones de 2"x4"
- Pintado de un (01) sol y sombra de madera de 18x3.3x2.30m, listones de 4x4",2x2" y 3x2"
- Pintado de barandas de madera de 3 palos de 4" de 1.70 m en 81 espacios
- Pintado sardinel de concreto 0.40 cm, 187 m
- Mantenimiento de veintisiete (27) platinas de fierro 50cm x 5cm,
- Mantenimiento de ciento veinte (120) platinas de fierro 5cmx5cm

## Mirador La Catedral

- Pintado de una (01) banca de madera 4.65x0.55m, tiene 7 listones de 2"x4"
- Pintado de un (01) sol y sombra de madera de 6.1x3.35x2.24m, listones de 4x4",2x2" y 3x2"
- Pintado de barandas de madera de 3 palos de 4" de 1.70 m en 80 espacios
- Pintado sardinel de concreto 0.40 cm, 525 m

#### **BASES INTEGRADAS**

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

- Mantenimiento de seis (06) platinas de fierro de 50cm x 5cm

## Mirador Playa Yumaque

- Pintado de barandas de madera de 3 palos de 4" de 1.75 m en 34 espacios
- Pintado sardinel de concreto de 0.40 cm. 300 m
- Cambio de dieciocho (18) platinas de fierro que sujetan los listones de madera de 3mmx2"x50cm del sol y sombra
- Mantenimiento de 56 ángulos de platina de fierro de 0.50x0.5

## Playa Yumaque

- Pintado un (01) sol y sombra de madera de 12x3.3x2.30m, listones de 4x4",2x2" y 3x2" y un (01) sol y sombra de 30x3.3x2.30mt, listones de 4x4",2x2" y 3x2"
- Mantenimiento de 39 platinas de fierro de 3mmx2"x50cm

## Mirador Playa Roja

- Pintado de dos (02) bancas de madera 4.8x0.53m, tiene 7 listones de 2"x4"
- Pintado de un (01) sol y sombra de madera de 12x3.3x2.30m, listones de 4x4",2x2" y 3x2"
- Pintado de barandas de madera de 3 palos de 4" de 1.70 m en 28 espacios
- Pintado sardinel de concreto de 0.40 cm, 264 m
- Cambio de doce (12) platinas de fierro que sujetan los listones de madera de 3mmx2"x50cm
- Cambio de tres (03) listones de madera de 2.20x2"x4"

## Mirador Lagunilla

- Pintado de barandas de madera 3 palos de 4" de 1.70 m en 56 espacios
- Pintado mural de concreto de 1.20x1.50x0.15cm
- Pintado de cuatro (04) tachos de madera de 0.60x1.5
- Pintado sardinel de concreto 0.40 cm, 100 m
- Cambio de 157 barandas de madera de 4" de 1.70 m

## Playa La Mina

- Pintado de barandas de madera de 60 palos de 4" de 1.70 m
- Lijado y pintado de diez (10) soportes de fierro de 1.5 m de alto x 3" redondas

## Playa Raspón

- Lijado y pintado de cinco (05) soportes de fierro de 1.5 m de alto x 3" redondas

## Tratamiento para platinas y soportes de fierro:

Las platinas de fierro están colocadas como sujetadores de los listones de madera del sol y sombra y tendrá el siguiente tratamiento:

- Se realizará el lijado general de las estructuras de fierro, de manera que se pueda retirar toda la pintura puesta anteriormente.
- Una vez lijado se procederá a colocar pintura epoxica, se colocará dos pasadas, finalmente se pintará; la pintura será de primera calidad y resistente a la brisa marina, se colocará dos capas de pintura, manteniendo el color original.
- Los colores para el pintado de las estructuras a emplear es rojo óxido.

## Tratamiento para sardineles de concreto:

- Se realizará el lijado general de las estructuras de concreto, de manera que se pueda retirar toda la pintura puesta anteriormente.
- Una vez lijado se procederá a pintar; la pintura será de primera calidad y resistente a la brisa marina, se colocará dos capas de pintura, manteniendo el color original.
- · Los colores para el pintado de sardinel será rojo óxido.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### **CUADRO DE DISTANCIAS**

| Inicio   | Destino                  | Pendiente | Tipo de<br>Traslado | Tiempo<br>de<br>Recorrido | Distancia |
|--|--------------------------|-----------|---------------------|---------------------------|-----------|
| PCV Santo<br>Domingo (km<br>25 carretera<br>Punta<br>Pejerrey) | Mirador Playa<br>Supay   | Moderado  | En carro            | 10 minutos                | 9 km      |
| Mirador de<br>Playa Supay                                      | Mirador La<br>Catedral   | Moderado  | En carro            | 2 minuto                  | 600 m     |
| Mirador La<br>Catedral   | Mirador Playa<br>Yumaque | Moderado  | En carro            | 4 minuto                  | 2.6 km    |
| Mirador Playa<br>Yumaque                                       | Playa Yumaque            | Moderado  | En carro            | 2 minuto                  | 750 m     |
| Playa<br>Yumaque   | Mirador Playa<br>  Roja  | Moderado  | En carro            | 10 minutos                | 4.2 km    |
| Mirador Playa<br>Roja  | Mirador Lagunillas       | Moderado  | En carro            | 10 minutos                | 4 km      |
| Mirador<br>Lagunillas  | Playa La Mina            | Moderado  | En carro            | 5 minutos                 | 2.5 km    |
| Playa La Mina  | Playa Raspón             | Moderado  | En carro            | 2 minutos                 | 300 m     |

## 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 5.3 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina administrativa km 27 de la Carretera Punta Pejerrey, Reserva Nacional de Paracas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, región Ica.

## GEOREFERENCIACION DE LA INFRAESTRUCTURA

| GEOREFERENCIACION DE LA INFRAESTRUCTURA      |          |           |                               |         |      |         |
|--|----------|-----------|-------------------------------|---------|------|---------|
| NOMBRE                                       | DISTRITO | PROVINCIA | COORDENADAS UTM<br>DATUMWGS84 |         |      | ALTITUD |
|  |          |           | Este                          | Norte   | Zona |         |
| PCV Santo<br>Domingo (inicio<br>de ciclovía) | Paracas  | Pisco     | 364379                        | 8466946 | 18L  | 2 msnm  |
| Mirador Playa<br>Supay                       | Paracas  | Pisco     | 361784                        | 8458538 | 18L  | 20 msnm |
| Mirador La<br>Catedral                       | Paracas  | Pisco     | 361259                        | 8458898 | 18L  | 20 msnm |
| Mirador Playa<br>Yumaque                     | Paracas  | Pisco     | 3611641                       | 8461426 | 18L  | 20 msnm |
| Playa Yumaque                                | Paracas  | Pisco     | 361477                        | 8462035 | 18L  | 2 msnm  |
| Mirador Playa<br>Roja                        | Paracas  | Pisco     | 358777                        | 8463765 | 18L  | 5 msnm  |
| Mirador<br>Lagunilla                         | Paracas  | Pisco     | 358364                        | 8463183 | 18L  | 15 msnm |
| Playa La Mina                                | Paracas  | Pisco     | 357640                        | 8461793 | 18L  | 10 msnm |
| Playa Raspón                                 | Paracas  | Pisco     | 357603                        | 8462137 | 18 L | 15 msnm |

## 5.4 PERSONAL NO CLAVE

## EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE

Una persona natural con 02 años de experiencia en mantenimiento de trabajos de madera y/o instalación de estructuras de madera y/o instalación de estructuras metálicas y/o montaje de madera y/o estructuras similares. Su actividad será la de coordinar entre la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas y El Contratista las actividades que se vienen realizando en el servicio contratado.

#### **BASES INTEGRADAS**

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### Acreditación:

La experiencia del personal no clave se acreditará al inicio del servicio con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 5.5 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del especialista de la Reserva Nacional de Paracas, responsable de la actividad.

#### 5.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El desarrollo del servicio es a todo costo, el SERNANP no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipo de seguridad, plástico de protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio, por lo cual estos deberán ser considerados dentro de su propuesta.

### 5.7 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El SERNANP, mediante la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas, dará las facilidades de ingreso, en el sector donde se realizará la intervención.

#### 5.8 IMPACTO AMBIENTAL

Se deberá cumplir con los estándares de calidad ambiental evitando impactos negativos durante la realización del servicio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM

El Contratista, al finalizar los trabajos, deberá retirar los materiales residuales o excedentes fuera del Área Natural Protegida hasta su destino final.

#### 5.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## Seguro Complementario de trabajo de riesgo:

El CONTRATISTA es responsable de contratar como mínimo y mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del servicio, el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) de salud a nombre del contratista para los trabajadores y profesionales que intervengan durante la ejecución del servicio. Respecto a los reclamos de terceros por daños materiales o personales, estos serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

El CONTRATISTA presentará para el inicio del servicio copia del Seguro Complementario de Trabajo (SCTR) de salud, el cual debe mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

El CONTRATISTA debe proporcionar a todos los trabajadores y profesionales, que intervengan durante la ejecución del servicio, el equipo de protección personal (EPP) siguiente: cascos, barbiquejo, guantes, botas, chaleco reflectante, lentes de seguridad y mascarillas.

## OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El servicio incluye todos los montos de transporte y personal, viáticos para el personal, seguros, materiales, equipo y herramientas, andamios, implementos y suministros para su realización.
- El Contratista es responsable que su personal siga las normas de seguridad e higiene industrial para y de dotar a todo su personal de las señalizaciones e

#### **BASES INTEGRADAS**

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

implementos de seguridad conforme las normas técnicas vigentes, así como de hacer de conocimiento de su personal dichas normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial.

- La zona de trabajo deberá estar asegurada y señalizada a fin de evitar algún tipo de accidente. En cada intervención se colocará un letrero perfectamente visible que indique: "Peligro ", colocando así mismo, cinta reflectiva, con el fin de evitar el acercamiento innecesario de los usuarios.
- El Contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente en el área de trabajo correspondiente a los desperdicios ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, así mismo es responsable del acopio y eliminación de desechos producto de los trabajos realizados, así como de los residuos de materiales utilizados.
- El SERNANP no se responsabiliza por la pérdida de las herramientas o de vehículos que puedan incurrir dentro del Área Natural Protegida, siendo de entera responsabilidad por parte del CONTRATISTA el cuidado de sus herramientas de trabaio.
- Es de única y exclusiva responsabilidad del contratista el pago de remuneraciones, indemnizaciones por accidente de trabajo, es decir, de todo beneficio social creado o por crearse que le corresponda a su personal. Quedando claramente establecido que no existe vínculo laboral entre el SERNANP y el personal que labora para el contratista.

#### 5.10 PRODUCTO O ENTREGABLE

En un plazo no mayor a dos (02) días calendario de haber concluido el servicio, el Contratista deberá entregar lo siguiente:

 Informe de los trabajos realizados, que incluya panel fotográfico con imágenes del antes, durante y después del servicio.

El entregable, deberán ser entregado en forma impresa o formato digital (Medio magnético debidamente rotulado como CD o DVD) a través de Mesa de Partes y/o Plataforma virtual del SERNANP (https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe) dirigido a la Reserva Nacional de Paracas - SERNANP.

## 5.11 FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio se realizará en una (01) armada, previo informe del especialista responsable de la actividad y conformidad de la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas.

## 5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgarse la conformidad final por la Entidad.

## 6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas, previo informe del especialista del SERNANP – RNPAR, responsable de la actividad.

De existir observaciones en la prestación del servicio, se consignarán éstas en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de la prestación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de Ocho (08) días calendarios.

#### **BASES INTEGRADAS**

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### 7. PENALIDAD.

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, la entidad aplicará al contratista una penalidad por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

## 8. CAUSALES DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos Ordinarios

### 10. META PRESUPUESTAL.

046

#### 11. ESPECIFICA DE GASTO.

2.3.2.4.2.1 - De edificaciones, oficinas y estructuras

## 12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

## 13. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegaleso de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el SERNANP.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el SERNANP pueda accionar.



V°B°

Lic. Jorge A. Cabanillas Loza Responsable de la elaboración de los términos de Referencia



V°B° Blgo. Fernando G. Quiroz Jiménez Jefe del Área Solicitante

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

**DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 265.506.78 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos seis con 78/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa. se acredita una experiencia de S/ 33,188.34 (Treinta y tres mil cientos ochenta y ocho con 34/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o servicios generales y/o servicios de construcción y mantenimiento y/o trabajos en madera

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

**DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN |  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN                                     |  |
|----------------------|--|---|--|
| A.                   | PRECIO   |   |  |
|                      | Evaluación:  | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más |  |
|                      | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | bajo y otorgar a las demás ofertas<br>puntajes inversamente proporcionales a    |  |
|                      | Acreditación:  | sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:                            |  |
|                      | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio |   |  |
|                      | de la oferta (Anexo № 6).                                  | Pi = <u>Om x PMP</u><br>Oi  |  |
|                      |  | i= Oferta   |  |
|                      |  | Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i                                  |  |
|                      |  | Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio                  |  |
|                      |  | ,   |  |
|                      |  | 100 puntos  |  |

## Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE |
|--|
| MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE                   |
| PARACAS., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en         |
| adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada        |
| por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [],                            |
| con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la                           |
| Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de                    |
| la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal,              |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°                             |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de               |
| [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y          |
| condiciones siguientes:  |

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP-1**, para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE **DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen  |
|---|
| durante la ejecución del presente contrato:   |
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []   |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL                            |
| POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL                            |
| PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]   |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la    |
| otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días      |
| calendario.   |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las |
| partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al                  |
| [CONSIGNAR FECHA].  |
|   |
|   |
| "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"   |
|   |

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## **ANEXOS**

Presente. -

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

## ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |  |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social :         |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>     |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico :   |              |    |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP - 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

**DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP - 1 Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Teléfono(s): |              |                              |
|--------------|--------------|------------------------------|
|              | Sí           | No                           |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
| Teléfono(s): |              |                              |
|              | Sí           | No                           |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
|              |              |                              |
| Teléfono(s): |              |                              |
|              | Sí           | No                           |
|              |              |                              |
|              | Teléfono(s): | Teléfono(s) :  Teléfono(s) : |

### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |  |
|-----------------------------------|--|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE

**DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS** 

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]** 

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **BASES INTEGRADAS**

Tipo y N° de Documento de Identidad

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

100%24 **TOTAL OBLIGACIONES** [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Consorciado 1 Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO  | PRECIO TOTAL S/ |
|---|-----------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO<br>TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS. |                 |
| TOTAL   |                 |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### BASES INTEGRADAS

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>26</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> | LAMBIC | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|--|--------|-----------------------|--------|---------------------------------|
| 1  |         |                        |   |   |  |        |                       |        |                                 |
| 2  |         |                        |   |   |  |        |                       |        |                                 |
| 3  |         |                        |   |   |  |        |                       |        |                                 |

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- <sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- <sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO |   | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>26</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> |   | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|---|--|--------|-----------------------|---|---------------------------------|
| 4  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
| 5  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
| 6  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
| 7  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
| 8  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
| 9  |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
| 10 |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
|    |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
| 20 |         |                        |   |   |   |  |        |                       |   |                                 |
|    | TO      | TAL                    |   | • |   |  |        |                       | • |                                 |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE
DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 32-2024-SERNANP – 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MIRADORES DEL CIRCUITO TURÍSTICO NORTE DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

#### ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-SERNANP-1 Presente   |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según corresponda   |

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.